

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

4618

Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística. GCI 98/09. Aprobación definitiva modificación Estatutos de la Junta de Compensación de la UE 76-03, prolongación C/ Fleixes, en El Molinar

La Junta de Gobierno de Palma, en sesión que tuvo lugar en fecha 30 de abril de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

La Junta de Gobierno aprobó inicialmente en sesión celebrada el 31/10/2018 la modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación de la UE 76-03, prolongación C/ Fleixes, en el Molinar, materializada mediante Escritura pública de traslado de domicilio social, modificación y nombramiento de cargos constituida ante notario Víctor Alonso-Cuevillas Fortuny el 17/09/2018, n.º de protocolo 3.434.

Los acuerdos adoptados son los siguientes:

Primero.- Trasladar el domicilio social.

Segundo.- Establecer que el consejo rector de la Junta puede estar integrado por 3, 4 o 5 miembros según se determine por la asamblea.

Tercero.- Modificar los artículos 3 y 27 según el tenor literal siguiente:

Artículo 3.- El domicilio se fija en Palma, C/ Miguel Villalonga n.º 3 1ª.

Artículo 27.- El consejo rector estará compuesto por un número de miembros no inferior a tres ni superior a cinco, según determine la asamblea general. Uno de ellos designado por el Ayuntamiento de Palma.

Para ser consejero no será necesario ser miembro de la Junta.

Si existen miembros de la Junta de Compensación con una cuota que no llegue al cinco por ciento de las que integren la totalidad de la unidad de ejecución, tendrán derecho a la designación de un componente del consejo rector, que los represente.

Cuarto.- Fijar en 4 los miembros del consejo rector, quedando integrados por: Juan Gelabert Bibiloni como presidente; Cristele Yvonne Gelabert Marteau como secretaria; Vicente Sanmartín Pizá como vocal, además del representante del Ayuntamiento de Palma.

El acuerdo fue notificado a la Junta de compensación, publicado en el BOIB n.º 147, de 24/11/2018, sin que en el trámite de información pública consten alegaciones formuladas.

Por eso, conformemente con lo que dispone el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de modernización del Gobierno Local, el arte. 83 de la Ley 12/2017 de 29 de diciembre, de urbanismo de las Islas Baleares, el artículo 245 del Reglamento general de la Ley 2/2014 (Acuerdo del Pleno del CIM de 16/04/2015), los artículos 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, el TAG que subscribe propone a la Junta de Gobierno de Palma que adopten el siguiente

ACUERDO

1.- Aprobar definitivamente la modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación de la UE 76-03, prolongación C/ Fleixes, en el Molinar, materializada mediante Escritura pública de traslado de domicilio social, modificación y nombramiento de cargos constituida ante notario Víctor Alonso-Cuevillas Fortuny el 17/09/2018, n.º de protocolo 3.434.

2.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, visto el artículo 245 del Reglamento general de la Ley 2/2014. Así mismo se tendrá que publicar en la dirección o en el punto de acceso electrónico correspondiente, donde se insertará su contenido íntegro.

3.- Comunicar el presente acuerdo al Consell de Mallorca a los efectos de inscribir esta circunstancia en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

4.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación.





Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer, con carácter potestativo, RECURSO DE REPOSICION ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo que dispone el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El plazo para interponerlo es de UN MES a contar desde el día siguiente de esta publicación, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El RECURSO DE REPOSICION potestativo se tendrá que presentar en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a las cuales hace mención el art. 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes mencionada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificado la resolución, en el plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contenciosa administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, se puede interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, de conformidad con lo establecido en el artículo antes mencionado y en los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8 de la Ley orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que reforma la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente de esta publicación. Todo esto, sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime pertinente.

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 12/2017 de 29 de diciembre de Urbanismo de les Illes Balears; el 213.5 b) del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y uso del suelo para la Isla de Mallorca (BOIB 66 DE 30-04-15); el 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, se publica, para que se tome general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Pueden presentar sus escritos en el Ayuntamiento en los Registros Generales (OAC) siguientes:

OAC Cort: Plaza Santa Eulalia, 9, bxos
OAC Sant Ferran: Av. St Ferran (Edif. Policia Local)
OAC l'Escorxador: C/ Emperadriu Eugènia, 6
OAC l'Arenal: Av. Amèrica, 11 (s'Arenal)
OAC Avingudes: Av. Gabriel Alomar, 18 (Ed. Avingudes)
OAC Son Ferriol: Av. Cid, 8 (Son Ferriol)
OAC St. Agustí: C/ Margaluz, 30 (St. Agustí)
OAC Pere Garau: Pere Llobera, 9, baixos

Palma, 13 de mayo de 2019

Jefe del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 10434, de 8 de junio de 2012

publicado en el BOIB 85 de 14/06/2012

Jaume Horrach Font

